

RESOLUCIÓN No. 555 de 2022
DICIEMBRE 2 DE 2022

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-004-2022”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las delegadas por la Resolución Interna No. 170 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Bienestar Social de la CGR para sus tres sedes, ha implementado una infraestructura tecnológica conformada principalmente por servidores para el procesamiento y análisis de información, soluciones informáticas de seguridad y de los sistemas de comunicaciones; esta infraestructura se ha diseñado de manera descentralizada, este diseño se debe al tipo de información registrada, procesada y visualizada en cada sede, por lo cual se adquirió una solución firewall para cada sede, con administración centralizada conforme a las políticas definidas en la sede administrativa.

Que el firewall es una herramienta básica de protección ante los ataques informáticos; es una barrera entre internet, las redes públicas y la red interna de la Entidad; tiene como función el controlar el tráfico de red de entrada y salida. Un FIREWALL puede ayudar a impedir que HACKERS o MALWARE (software malintencionado) obtengan el acceso a un equipo interno a través de una red o internet y también puede impedir que se envíe información y software malintencionado a otros equipos fuera de la red, de igual manera es utilizado como arbitraje en la administración del tráfico entre las subredes y zonas al interior de la entidad.

Que la suscripción de la licencia del año 2022 se encuentra próxima a vencer, por este motivo es necesario realizar la renovación de la misma con el fin de acceder a las actualizaciones y upgrades de la plataforma ya que conforme se especializan los ataques externos es necesario que las herramientas de seguridad se actualicen y se encuentren al día con las posibles amenazas, en la actualidad el sistema CHECKPOINT se encuentra operando a su máxima capacidad con los equipos y licencias con que se cuentan en la entidad, por este motivo es necesario mantener la operación con la misma capacidad con los debidos ajustes de software y el respaldo de la empresa productora de los equipos.

Que el correo electrónico de la entidad es el componente de comunicaciones más utilizado para intercambiar información tanto a nivel interno como externo, la versión

Continuación resolución No. 555 del 2/12/2022 "Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-004-2022"

con la que actualmente se cuenta tiene un nivel de seguridad medio, más con el fin de blindar la información y garantizar un mayor grado de seguridad es necesario de un servicio externo (SAAS) para la protección de dicho correo electrónico, por esta razón el Fondo de Bienestar Social de la CGR requiere renovar la licencia del SAAS HARMONY de protección de nube para el correo institucional.

Que el día tres (03) de noviembre de 2022 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el Proyecto del Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y el Aviso de Convocatoria Pública, de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-004-2022 cuyo objeto consiste en la *"Realizar la renovación licencias de servicios de firewall y servicio SAAS de protección en nube para la seguridad de contenido de correo electrónico de la entidad"*.

Que la Entidad estimó el presupuesto oficial del referido proceso de contratación en la suma de:

- Lote 1: \$60.571.000
- Lote 2: \$32.625.833

Para un total de NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$93.196.833) M/CTE, incluido el impuesto al valor agregado I.V.A, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, el cual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35822 del 23 de agosto de 2022 del rubro A-02-02-01-004-007 Equipo y Aparatos de Radio, Televisión y Comunicaciones Fuente Nación, Recurso 10, expedido en el área de presupuesto.

Que la modalidad del proceso de selección es la Selección abreviada adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en artículo 2, numeral 2º literal a) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. (Modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021) y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que, al tenor de la literalidad de lo consagrado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 y el numeral 1 del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo el valor del presupuesto del proceso de contratación, el mismo podía ser limitado a MIPYMES, sin embargo, NO se cumplieron los presupuestos normativos para la procedencia de dicha limitación.

Que, dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, establecido por el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del

Continuación resolución No. 555 del 2/12/2022 "Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-004-2022"

Decreto 1082 de 2015, a través del espacio dispuesto para tal fin dentro de la plataforma SECOP II, se recibieron observaciones por parte de la empresa SOFTSECURITY S.A.S.

Que el día quince (15) de noviembre de 2022, se publicó a través de mensaje en la plataforma del SECOP II, las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones elevadas por la empresa SOFTSECURITY S.A.S.

Que, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-004-2022, mediante Resolución No. 522 del dieciséis (16) de noviembre de 2022.

Que, en cumplimiento de lo establecido en los Numerales 4 y 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el acto de apertura se informó a los interesados la posibilidad de consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II e igualmente se convocó a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

Que, publicado el Pliego de Condiciones Definitivo, NO se recibieron observaciones al mismo.

Que, a las 10:00 horas (10:00 AM) del día veintitrés (23) de noviembre de 2022, surtido el cierre de recepción de ofertas, conforme a lo contemplado en el cronograma del proceso, fue recibida la siguiente propuesta la cual:

- SOFTSECURITY S.A.S.

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, el día veinticuatro (24) de noviembre de 2022 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, fue publicado el Informe Preliminar de Evaluación de requisitos habilitantes de la única propuesta recibida, en el cual se habilita técnica, financiera y jurídicamente para el Lote 1 y Lote 2.

Que, dentro del término de traslado al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, es decir entre el veinticinco (25) y veintinueve (29) de noviembre de 2022, no se recibieron observaciones al informe preliminar de evaluación.

Que, atendiendo lo dispuesto en el Parágrafo 4 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, vencido el término de traslado de observaciones el día primero (1) de diciembre de 2022, se expidió el informe final de cumplimiento de requisitos técnicos, financieros y jurídicos habilitantes, además del cumplimiento de la oferta económica.

Continuación resolución No. 555 del 2/12/2022 "Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-004-2022"

Que, dando continuidad a los parámetros de configuración de la plataforma SECOP II, luego de "admitir" la única propuesta presentada y habilitada, y de conformidad con lo señalado Decreto 1082 de 2015 "(...) Artículo 2.2.1.1.2.2.6. *Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa (...)*" la Entidad puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa; en virtud de ello, y según lo definido en el informe, resulta procedente realizar la adjudicación del **LOTE 1 y LOTE 2** del mencionado proceso al proponente **SOFTSECURITY S.A.S.**, NIT 900031953-1, dado que fue la única oferta recibida dentro del plazo establecido en el correspondiente cronograma del proceso y habilitada por cumplir con todo lo requerido por la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. *Adjudicación.* Ordenar la adjudicación del **Lote 1** del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-004-2022 que tiene por objeto la "*Realizar la renovación licencias de servicios de firewall y servicio SAAS de protección en nube para la seguridad de contenido de correo electrónico de la entidad*" al proponente **SOFTSECURITY S.A.S.**, NIT 900031953-1 quien, presentó la única oferta por valor de **SESENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$60.570.500) M/CTE**, incluido el impuesto al valor agregado I.V.A, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 35822 del 23 de agosto de 2022 del rubro A-02-02-01-004-007 Equipo y Aparatos de Radio, Televisión y Comunicaciones Fuente Nación, Recurso 10, expedido en el área de presupuesto.

ARTÍCULO 2. *Adjudicación.* Ordenar la adjudicación del **Lote 2** del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-004-2022 que tiene por objeto la "*Realizar la renovación licencias de servicios de firewall y servicio SAAS de protección en nube para la seguridad de contenido de correo electrónico de la entidad*" al proponente **SOFTSECURITY S.A.S.**, NIT 900031953-1 quien, presentó la única oferta por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$32.625.800) M/CTE**, incluido el impuesto al valor agregado I.V.A, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 35822 del 23 de agosto de 2022 del rubro A-02-02-01-004-007 Equipo y Aparatos de Radio, Televisión y Comunicaciones Fuente Nación, Recurso 10, expedido en el área de presupuesto.

Continuación resolución No. 555 del 2/12/2022 “Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-004-2022”

ARTÍCULO 3. *No Procedencia de Recursos.* INFORMAR que contra la presente decisión no proceden recursos, conforme a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 77 del Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993).

ARTÍCULO 4. *Publicidad.* ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO 5. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los dos (2) días del mes de diciembre de 2022



ANGELA MARÍA NAVARRO PERALTA
Directora Administrativa y Financiera

	Nombre	Firma	Cargo
Revisó:	Gladys Gordillo Ramírez		Asesora Jurídica
Revisó:	Luz Mery Portela David		Asesora Financiera
Revisó:	Lidia Ana Hernández Ayala		Asesora de Gerencia
Revisó:	Andrés Lloreda Silva		Coordinador Gestión Administrativa
Revisó:	Alexandra Tirado Prieto		Profesional Especializada Grado 21
Proyectó:	Juan Manuel Córdoba Martínez		Abogado Contratista